MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 5 - 2 0 1 9-GM/MDSM

San Miguel, 1 1 FEB. 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

SAN MIGUEL;

VISTOS, el informe N°015-2019-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el informe N°49-2019-SGLCP-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el informe N°24-2019-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27860 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°138-2018/MDSM se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio 2019;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°092-2019/MDSM, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio fiscal 2019;

Que, la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, en su artículo 8, numeral 8.2, dispone lo siguiente: "La entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación...";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece en su artículo 43, numeral 43.2: "En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la entidad puede designar a un comité o a un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario..."; adicionalmente, el artículo 44, numeral 44.1, dispone: "El comité de selección está conformado por tres (3) miembros de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de contratación";

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°062-2019/MDSM, de fecha 02 de enero de 2019, se delega en el Gerente Municipal, la facultad de conformar los comités especiales de los procesos de selección, a través de resoluciones de gerencia, conforme a la sujeción normativa correspondiente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA

Que, mediante informe de vistos, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita la conformación del Comité de Selección encargado de la conducción del proceso para la "Adquisición de Suministro de Combustible Gasohol 90 y Gasohol 97 para la Flota Vehicular de la Municipalidad Distrital de San Miguel";

Que, con documento de vistos, la Gerencia de Administración y Finanzas, propone a los integrantes que conformarán el referido comité, que contará con tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros suplentes;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N°062-2019/MDSM y en concordancia con lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, y de acuerdo al informe N°24-2019-GAJ/MDSM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR a los miembros que conformarán el COMITÉ DE SELECCIÓN encargado de organizar, conducir y ejecutar el proceso para la "Adquisición de Suministro de Combustible Gasohol 90 y Gasohol 97 para la Flota Vehicular de la Municipalidad Distrital de San Miguel"; el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

RAFAEL HEINSOHN NUÑEZ Presidente Jefe de la Oficina de Maestranza Miembro ELIZABETH CRISTINA JARAMILLO VÁSQUEZ Órgano encargado de Contrataciones GUSTAVO LUCIO CHAUCA HUERTA Miembro Subgerente de Tesorería

MIEMBROS SUPLENTES:

Presidente CARLOS EVER SOTO FLORES Subgerente de Limpieza Pública BEATRIZ JUSTINA SUSANIBAR TELLO Miembro Órgano encargado de Contrataciones ROCIO DEL PILAR FLORES TAMARIZ Miembro Subgerente de Contabilidad

Artículo 2º.- ENCARGAR a los miembros integrantes del Comité Especial el estricto cumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo reglamento.

Artículo 3º.- NOTIFICAR a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial con la presente resolución para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

Abog. JESÚS H. VELAZCO ZUBIETA GERENTE MUNICIPA



